

EN RIESGO DE NO CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS LOS PROGRAMAS DE BECAS ESCOLARES Y DE APOYO A JÓVENES QUE NO ESTUDIAN NI TRABAJAN

- *Los programas “Becas para el Bienestar Benito Juárez” y “Jóvenes construyendo el futuro” impulsan la educación media superior y la transición al mercado laboral formal, pero pueden presentar importantes inconsistencias en sus objetivos.*
- *Las transferencias monetarias de estos programas dan más incentivos al trabajo que al estudio en edades críticas y no atienden por sí mismas los problemas de desempeño escolar, que requieren impulsar la calidad de la educación.*
- *La iniciativa de reforma constitucional en materia de educación, presentada por el actual gobierno, mejoraría si fortalece la calidad educativa mediante la evaluación autónoma y el reconocimiento de los derechos de los educandos.*

Los programas “**Becas para el Bienestar Benito Juárez**” y “**Jóvenes construyendo el futuro**” creados por el gobierno federal para “impulsa[r] la educación media superior y la transición al mercado laboral formal”, tal y como están estructurados corren el riesgo de no cumplir con sus metas, de acuerdo con un análisis del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY)

En el documento se explica que el programa ["Jóvenes Construyendo el Futuro"](#) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), otorgará becas de 3,600 pesos mensuales a los jóvenes que reciban capacitación en el trabajo. En su modalidad educativa, la beca será de 2,400 pesos mensuales para realizar y concluir estudios de educación superior. La población objetivo total es de 2,6 millones de jóvenes, entre 18 y 29 años. Sin embargo, “estas becas para capacitación laboral, al ser más elevadas que las educativas proporcionan un incentivo a abandonar los estudios en las edades críticas, al recompensar más el trabajo que el estudio.”, señala el análisis del CEEY.

En tanto, las ["Becas para el Bienestar Benito Juárez en la educación media superior"](#) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) proporcionarán un incentivo monetario de 800 pesos mensuales para la permanencia en la educación media superior y su conclusión. El universo de posibles beneficiarios es de hasta 4.2 millones de alumnos, típicamente entre los 15 y 17 años. En este caso, el CEEY observa que estas transferencias monetarias “no resuelven el problema del deficiente desempeño escolar que obstaculiza el aprovechamiento de la capacitación laboral o el proseguir con estudios de educación superior”.

Ligado a estos temas, el CEEY también analizó la **Iniciativa de Reforma Constitucional en Materia de calidad y evaluación de la educación**, publicada el pasado 13 de diciembre

La nueva iniciativa propone a la educación de excelencia como medio para el bienestar y elimina la obligación del Estado a garantizar la calidad educativa para alcanzar el máximo logro de los educandos. Con el fin de evitar privar a los docentes de su plaza laboral mediante exámenes estandarizados, también elimina la evaluación obligatoria para el

ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente.

Con la eliminación de la evaluación obligatoria desaparece el Sistema de Evaluación Educativa y su ente coordinador como órgano autónomo, el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE). En su lugar se propone un Centro con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas. Los directivos del Centro serían designados por la autoridad educativa federal.

Sin embargo, dice el CEEY, la nueva reforma es problemática al poner en su centro a la educación de excelencia sin hablar de su calidad. “Prácticamente, la primera corresponde al máximo logro posible de los educandos, lo cual requiere de cierta calidad de la educación.”

Más importante en la iniciativa de reforma es que, por evitar la evaluación magisterial ligada a la permanencia, se desecharía la de ingreso, promoción y reconocimiento. En este sentido, el documento de análisis del CEEY menciona que “eliminar lo punitivo de la evaluación no implica cancelar sus otras funciones para la construcción de un sistema de desarrollo profesional de los docentes”.

De acuerdo con el CEEY, para lograr la mejora continua en la educación, el foco de la evaluación de la educación debe rebasar la evaluación docente y abarcar todo el sistema educativo. “Tal ejercicio requiere fortalecer a la institución evaluadora otorgándole más que su autonomía técnica y haciendo coparticipe de su conformación al Poder Legislativo.”

Otro problema que vislumbra el análisis del CEEY es que la nueva reforma no reconoce dentro de la educación que imparta el Estado, la escolaridad previa a la preescolar ni la educación superior. Siendo que la primera es clave para reducir pobreza y desigualdad en la edad adulta (PNUD, 2016) y la segunda materializa las más altas remuneraciones laborales.

En último término, el reconocimiento de todos los niveles educativos, su evaluación, el desarrollo docente y la calidad del sistema para lograr la excelencia son medios para hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación. En este sentido, una oportunidad perdida de la reforma es reconocer su interés por encima de cualquier otro.

Dentro del análisis de los especialistas del CEEY, se hacen 6 recomendaciones de política pública para que estos programas, **Becas para el Bienestar Benito Juárez** y **Jóvenes construyendo el futuro**, cumplan con los objetivos para los que fueron creados:



1. La SEP y la STyPS deben coordinarse para favorecer los estímulos a la educación media superior sobre los de capacitación laboral.
2. Mientras lo anterior ocurre, la SEP debe cerrar la brecha entre el monto de las becas para la educación media superior y para la capacitación laboral.
3. La STyPS debe revisar los montos de sus becas en la modalidad educativa para que superen los de capacitación laboral.
4. El Poder Legislativo debe considerar mantener un órgano autónomo para la evaluación del sistema educativo con personalidad jurídica y patrimonio propio. El consejo directivo de dicho órgano sería designado por el Senado a partir de ternas propuestas por el Ejecutivo.
5. El Poder Legislativo debe facultar al órgano evaluador autónomo para emitir recomendaciones de política educativa, sin carácter vinculante, pero con la obligación de que las autoridades informen las razones por las cuales se atienden o no dichas recomendaciones.
6. El Poder Legislativo debe reconocer que los educandos son los titulares del derecho a la educación y que ningún interés particular podrá estar por encima él. Conforme a tal derecho, el Estado impartirá también educación inicial (antes de la preescolar) y educación superior.

Contacto prensa

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686, Diana Turner cel. 55-8580-6525